

Referencia:	2025/00062692J
Procedimiento:	CONVOCATORIA PLAZAS NUEVO INGRESO
Asunto:	CONVOCATORIA 1 PLAZA INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS CIVILES/PÚBLICAS OEP 2023
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

### **RESOLUCIÓN:**

Vista la Resolución nº2025/007386 de fecha 28 de noviembre de 2025 relativa a la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de 1 plaza de ingeniero Técnico de Obras Civiles/Públicas, publicada en BOP nº 249 de 31 de diciembre de 2025, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023.

Visto el Informe de la Sección de Recursos Humanos, de fecha 16 de enero de 2026.

Considerando el art. 109.2 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

**Primero.** - Procede y así se propone la rectificación del Decreto en el sentido de:

#### **DONDE DICE:**

6.1.- FASE OPOSICIÓN (Máximo: 65 puntos)

“... La puntuación de esta Fase será la suma de las obtenidas en las tres pruebas anteriores, debiendo los/las aspirantes obtener para superarla una calificación global de 50 puntos...”

**DEBE DECIR:**

6.1.- FASE OPOSICIÓN (Máximo: 65 puntos)

“... La puntuación de esta Fase será la suma de las obtenidas en las dos pruebas anteriores, debiendo los/las aspirantes obtener para superarla una calificación global de 32.5 puntos...”

**Segundo.** - Publicar la corrección realizada en los medios de difusión indicados en las Bases Regulatoras de la convocatoria, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Formación y Empleo y Régimen Interior de todas las Áreas a Excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).